

D<sup>n</sup> Miguel de Collantes, Infante, Ciudadano,  
y Archivero a la H<sup>ma</sup> Cuidad de Zaragoza.

Certifico, que en el manual *Scriptio et Acuerdos*  
de dicha Cuidad en el año de mil seiscientos,  
y veinti, vaso el dia Veinte y nueve del mes de  
Mayo, se hallaron Acuerdos, que al margen di-  
ce: *Propuesta de una Carta P. l de la Reyna ma-  
donna, y resolucion sobre ella; la qual que exigi-  
ral està acumulada, è inserta en dicho manual,*  
*y su resolucion á la Letra, son como siguen-*  
*El Rey= La Reyna Governadora: Magnificos  
amados y fieles mestros: Diferbooso Celo, y p-  
delidas de eva Cuidad, á la Sacra Persona del  
Rey, mis. y á la ciudadosa, y atenta aplicaci-  
on, á tu Real servicio, de que gustosamente p-ter-  
tigo, el tiempo, que me dedube en ella, concilio, y  
atrapo mi amor, á tan buenos Yarallos, como  
reconocicion entonces, y lo experimentarán  
siempre, que al paso, que vir demofraciones, la  
hacen mas digna, de que vele manipiste, yo =  
pueda acreditarle. Y deseando, desde aquell tiem-  
po daxles á entender conobras efectivas, mi afec-  
tuosa proposicion, á todo lo que pueda ser de su  
mayor utilidad, y decoro; y considerando, ve-*

2

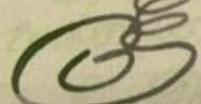
halla ese Reyno, sin el adorno, y defensa de Tota-  
lidades, que le aseguren, y sin el beneficio del  
Comercio, y valida de sus frutos, que le enrique-  
ca, por la falta de Puerto Marítimo, para otras  
hechos, conveniencia, hasta aqui deseada, y no -  
conseguida: Atormento conceder á ese Reyno, é  
incorporar en él, el Puerto de Tortosa, y sus Al-  
fajes, y todos aquellos Lugares, y Territorios  
de la parte del ebro, acia Aragón, que hasta aquí  
han estado incorporados al Principado de Catha-  
lumá; Y tambien demembrar del Principado de  
Cataluña la Ciudad de Lérida, y todos los  
Lugares, y territorios, que están entre los Ríos  
Noguera, y Llobregat, incorporando uno, y otro, con  
ese Reyno, y antes de expedir las ordenes pa-  
ra su ejecución, he querido tener, sobre las dis-  
tinción de haberlo remuelto, en beneficio, lustre, y  
conveniencia de esa Ciudad, el punto particular  
de que lo entendais inmediatamente, y con ante-  
cipación, de mi Real expreñion, sin dudar, que  
esta muda manifestacion de mi Real amio,  
hallara en vuestros fidelissimos, y Celos Co-  
razones, aquella correspondencia, y Reconocimi-  
ento inseparables del Amo, y fidelidad á vuei-

Legitimos Principes, con que en todas hechas  
gloriosamente o haber mantenido fama q  
en la estimacion, y respeto de todos los Nacio-  
nes del Mundo. De Madrid 27 de Mayo =  
del 1706 = A la Reyna = D.<sup>r</sup> Pedro Carretano-  
Fran. del Campo = Y leida que puechâ Real  
Carta de la Reyna nra Señora, en que parti-  
cipa á U.S. la Reuelto conceder á este Rey-  
no, ó incorporarre en el, el Puerto de Tortosa  
y sus Altasigres, y todos aquellos Lugares, y  
Territorios de la parte del Ebro hacia Aragon,  
que hasta aqui han estado incorporados al  
Principado de Cathaluña, y tambien ser mem-  
brar de aquel Principado, la Ciudad de Lem-  
ida, y todos los Lugares, y Territorios, que ei-  
tan entre los Rios Segura, y Cinca, inclui-  
yendo uno, y otros, con este Reyno, y demas  
Clanulas, que sobre esta materia contiene  
la Real Carta; Reuelte Y.S. responderá á  
U.M. La Reyna nra Sra dandole rendidissi-  
mas gracias, con aquellas expreñiones de la  
mayor estimacion, que devan asistir á S.S. y  
corresponder, á tan singular honra, y favor,  
como la que S.M. hace á S.S. contados los de-

morbos, y Varones conferentes, á la sujeta materia, y que ha Real Carta, se dé á la Estampa, para que se publique por toda la Ciudad.

y para que conste donde combenga, á infancia del Dr. Onofre de Arce, como Apoderado del Exmo. Sr. Conde de Aranda. Dijo el presente, bien, y fielmente comprobado con su Original, de que certifico en Zaragoza á diez y viete de Febrero del año mil Setecientos, y Veintiuna, y quatro-

D. Miguel de Collantes



J. 122-12 5

D. Miguel de Collantes, Infante, Ciudadano, y  
Archivero de la H.ma Ciudad de Zaragoza.

Certifico; que en el Registro de Acuerdos de  
esta Ciudad, del año de mil ochocientos y once,  
visto el dia treinta y uno de Diciembre del año  
mil ochocientos y diez, en que comienza dicho =  
Oficio, se halla una Real Carta es d. M. el  
s. or Felipe Quinto (que está engomada) que a -  
la Letra, es como sigue.

Magnifica, fiel, y Noble Ciudad de Zaragoza,  
floreeciendo Dios la Justicia de mi Causa ha  
rido recibido darne la felicidad, de que el dia  
diez de este mes, vatiere con mi Ejercito el de  
los Enemigos, mandado por el General Stanem-  
berg, arrasando tan enteramente, en las ce-  
cunas y Villaricosa, que sobre haber perdido -  
todo su Vagaje, y Artilleria, en numero de  
Veinte Piezas, y dos Morteros, con muchas  
Armas, Standartes, y Banderas, quedaron  
muertos en el Campo de Batalla mas de dos mil,  
y quinientos Hombres, y Prisioneros cinco mil,  
de mas de otros cinco mil, que el dia antece-

al Suceso, vencieron en la villa de Brihuega,  
 con el General Stanope, retirandose con el General  
 Staremborg, con tan corto numero de tropas, que  
 no se dice pase de quatro mil Hombres, en cuyo  
 requerimiento, mientras Yo lo ejecuto luego con el  
 todo, para acabar de extirparlos, he embiado  
 dos destacamentos propios de Caballeria, á cargo  
 del Mariscal de Campo D<sup>r</sup>. Feliciano Bracamor-  
 re, y del Coronel D<sup>r</sup>. Joseph del Vallejo, de que ha  
 querido anticiparos la noticia, y acordados al  
 mismo tiempo, la satisfaccion con que me hallo  
 en nuestro Celo, á mi servicio, y mi particular-  
 mente, de lo que procurastes manifestarme en el  
 asunto dices, que tuvieron mis Armas, en las  
 cercanias de esa Ciudad el dia Veinte de Agosto =  
 prometiendome, que en coyuntura tan favorable  
 solicitarais contodos vuestrlos mayores esfuerzos  
 contribuiria á la oposicion del pase del corto nu-  
 mero de tropas, con que los Enemigos ejecutan  
 ya su retirada hacia ese Reyno, asegurandoos,  
 que vi en esto obrareis todo aquello, que devo es-  
 perar a lo que ofrece esta favorable coyuntura

encontrareis en mi Real exequias los efectos. Fechado  
en el Campo Real de Tuentes, á doce de Dic.<sup>re</sup>  
mil setecientos, y diez = Yo el Rey = D<sup>r</sup> Joseph  
Gimaldo = Lue oradas con general aplauso,  
por las singulares honras, qued. M. se digna-  
ba dispensar á esta Ciudad poxu summa cle-  
mencia, y Reales expreñiones del contenido ame-  
bataron la atencion (aunque con el dolor de  
haber llegado tarde para disponer sumario)  
obediencia) á ejecutar, lo que se mandaba, dis-  
poniendo, que algunos Vecinos, y Hombres de  
valor, con distingos, observaran á los enemí-  
gos, que manchaban para embaxazar, combati-  
endo el Pueblo, el que cortaren los Puente s  
de Arro, ó Gallego, en caso que tal intentasen-  
○ Y para que conste donde combenga, á instancia  
de D<sup>r</sup> Onofre de Osso, como Aprobado del Exmo.  
v<sup>r</sup>or Conde de Aranda. Dri el presente, bien, y fi-  
elmente comprobado, con su original, de que  
certifico, en Zaragoza á diez y siete de Febrero -  
mil setecientos, y sessenta y cuatro =

D<sup>r</sup> Miguel de Collantes



8

DILEXIT MATER DEI

SELLO QUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CUATRO.

Miguel de Collantes, Infanzon, Ciudadano, y Andaluz  
de la Frontera Ciudad de Zaragoza.

Certifico, que en el Registro de Cuentas, existentes por esta Ciudad,  
de los años, desde mil seiscientos, y quatro asta mil setecientos,  
y siete, que se halla en el tamano veintayochos, digamen  
y unte y quatro, numeros doce, se halla mandado la Reynana  
cuenta bona, que a la retira es como se sigue:

Sra. La Real Caxta de S. M. sufecha de veintey seis de  
Mayo, pasó esta Ciudad a proponerla al Capítulo, y  
Consejo, y siendo por su contenido ha resuelto S. M. que  
por las vagencias presentes, y hostilidades de los Cata-  
lanes, se aplique la cantidad, que oíse halla en esta Cuenta  
y está destinada para la sujeción de los Censos  
Ciudad, y está destinada para la sujeción de los Censos  
a las necesidades presentes, quedando a la disposición  
del Gobernador en este Reyno, y que por este año se  
suspenda la sujeción, ha delivrado el Capítulo, y

do sumario logro <sup>el</sup> verasir, y obedecer á N.R. como á  
primera en todo. Diose quando la Católica Real  
Pezuña de N.R. como la Christianidad ha merecida.  
Zaragoza, Junio ocho de mil setecientos, y seis - Estaban firmes  
y Cerrantes - Francisco Váñez de Loiz - Domingo Gómez  
Gutiérrez Ferrer y Cabero - Domingo Casado - Túndido de la  
Cuidad de Zaragoza - Francisco Antonio de Pañol secretario.  
Y para que conste donde condenga, á instancia del Dr. Onofre de Zulo,  
como Apoderado del Pso. Dr. Conde de Aranda, y con orden  
de el presente bien, y fielmente comprobado con su original  
de que certifico, en Zaragoza á veinteyuno de Febrero del año  
mil setecientos y setenta y quatro. Aprobado. Obsequiado - el -

Miguel de Collantes

